



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El 31 de mayo de 2008 con motivo de conmemorarse el Día Mundial Sin Tabaco y bajo el lema de este año: Juventud libre de Tabaco que tiende a evitar la promoción y divulgación en el inicio del hábito de fumar en los niños, adolescentes y jóvenes; el Ministerio de Salud de la Nación firmó un ACTA COMPROMISO con autoridades nacionales, provinciales y municipales, instituciones científicas, entidades académicas, organizaciones sociales y organismos nacionales.

Los firmantes: Ministerio de Educación, UNICEF, Organización Panamericana de la Salud, Scouts Argentina, Ecoclubes, Organización Iberoamericana de la Juventud, Sociedad Argentina de Cardiología, Unión Antitabáquica Argentina, Asociación Argentina de Tabacología, Asociación del Fútbol Argentino.

En 1989, la Asamblea Mundial de la Salud designó al 31 de mayo el Día Mundial Sin Tabaco para alentar a los fumadores a dejar de fumar y para incrementar el conocimiento del público sobre el impacto que tiene el tabaco en la salud, la economía y el medio ambiente.

En la República Argentina la edad promedio de inicio de consumo de tabaco está entre los doce (12) y trece (13) años, nuestro país tiene una de las mayores tasas de consumo del continente, particularmente entre mujeres jóvenes.

Dada la oportunidad del momento de esta conmemoración y que muchas provincias, más densamente pobladas, incluida Río Negro, han sancionado leyes que establecen ambientes públicos en un ciento por ciento (100%) libres de humo de tabaco y prohíben la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco en el ámbito de su competencia.

El Ministerio de Salud de la Nación coherente con su política activa para disminuir el acceso y la demanda de productos de tabaco, en esta conmemoración, decidió sellar este compromiso con la participación de la comunidad de nuestra nación y extranjera, respetando el rango constitucional de la Convención de los Derechos del Niño, ratificado por el Congreso de la Nación, siendo la suscripción del Acta Compromiso un signo visible y concreto de responsabilidad y coherencia política.

A continuación se transcribe el Acta:



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Siendo las 14 horas del día 30 del mes de mayo de 2008, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Salón Ramón Carrillo del Ministerio de Salud de la Nación, con la presencia de la Ministra de Salud de la Nación Lic. María Graciela Ocaña, todos reunidos con motivo de implementar acciones en las localidades intervinientes y en los ámbitos de influencia de las organizaciones firmantes a los efectos de establecer un compromiso por la priorización de una niñez y juventud libres de tabaco, proceden a suscribir la presente Acta, en los siguientes términos:

### Considerando:

Que el consumo de tabaco es causa prevenible de numerosas enfermedades crónicas no transmisibles.

Que el tabaquismo genera adicción y se relaciona con causas que producen la muerte del Cincuenta por ciento (50%) de los fumadores en todo el mundo.

Que el tabaquismo representa una epidemia que repercute en el desarrollo de las personas, incluyendo a los niños y a los jóvenes.

Que Argentina registra una alta tasa de consumo de tabaco, particularmente entre las mujeres jóvenes y que casi el setenta por ciento (70%) de la infancia en el país está expuesta al humo de tabaco en el hogar.

Que el inicio promedio de consumo de tabaco en Argentina se ubica entre los doce (12) y los (trece) 13 años de edad.

Que para mejorar la calidad de vida de los jóvenes el Ministerio de Salud de la Nación ha tomado medidas para evitar el inicio al consumo de tabaco en los adolescentes y que sería prioritario que tanto organismos públicos provinciales y municipales, así como otras entidades, se comprometan con esta estrategia.

Que todo niño tiene derecho a crecer en un ambiente libre de humo y libre de la publicidad engañosa del tabaco.

Que asimismo debe asegurarse -en relación al consumo de tabaco- que los niños y jóvenes reciban adecuada información sobre el efecto adictivo, dañino y relacionado con las causas de mortalidad del cincuenta por ciento (50%) de los fumadores.



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Que el Congreso de la Nación Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 27 de septiembre de 1990 y la Asamblea Constituyente la incorporó a la Constitución de la Nación Argentina en agosto de 1994.

Que algunas provincias y numerosos municipios han sancionado legislación referida a establecer ambientes públicos ciento por ciento (100%) libres de humo de tabaco y a prohibir la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco en el ámbito de sus competencias.

Que el Ministerio de Salud de la Nación, a través del Programa Nacional de Control del Tabaco, creado en 2003 bajo la resolución 1124/06, lleva adelante una política activa para disminuir la demanda a los productos del tabaco.

Que, el 31 de mayo se celebra el Día Mundial Sin Tabaco y que este año el lema es: Juventud libre de tabaco.

Los suscribientes se comprometen a organizar, ejecutar y evaluar acciones por una niñez y juventud libres de tabaco a partir de la firma de la presente acta. Los suscribientes acuerdan cumplir las siguientes obligaciones:

- Establecer una alianza nacional por una niñez y juventud libre de humo de tabaco, con el fin de promover que los niños y jóvenes crezcan y se desarrollen en un ambiente libre de humo y de publicidad del tabaco.
- Proteger a los niños y jóvenes de las condiciones ambientales que promueven el consumo y la adicción al tabaco.
- Adoptar decisiones que faciliten la implementación de políticas y acciones orientadas a evitar el inicio de consumo en los jóvenes y a disminuir la exposición al humo de tabaco en espacios cerrados.
- Impulsar mecanismos de participación y vigilancia social en los niveles local, regional y nacional para el desarrollo de redes para la prevención del consumo en jóvenes.
- Registrar y difundir las mejores prácticas, iniciativas y experiencias para la prevención del consumo y para la implementación de ambientes ciento por ciento (100%) libres de tabaco.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Educar, informar y sensibilizar sobre el consumo de tabaco y sus consecuencias para la salud, a los niños y jóvenes, las familias y la sociedad a través de campañas preventivas.
- Asegurar que la totalidad de los eventos y actos públicos realizados por las entidades firmantes sean declarados libres de humo de tabaco.

Por ello:

**Coautorías:** Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social, sanitario y educativo el Acta de Compromiso denominada "Por una niñez y Juventud libres de tabaco" que suscribió con fecha 30/05/2008 el Ministerio de Salud de la Nación.

**Artículo 2°.-** De forma.